

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 23 noviembre de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 569

Rad. 2017-00211-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al escrito otorgando poder, presentado por el señor JAIME ALBERTO MORALES ACEVEDO identificado con C.C. No. 1.007.378.575 en su calidad de Heredero dentro del proceso de Sucesión Intestada del causante JAIME MORALES OSORIO, y estando ajustada conforme al artículo 75 del C.G.P., habrá de aceptarse y hacerse los ordenamientos del caso.

El Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) ACEPTAR el otorgamiento del poder que hiciera el Sr. JAIME ALBERTO MORALES ACEVEDO en calidad de Heredero, al Dr. WILLIAM RODRIGUEZ TORRES.

2°.) RECONOCER personería al Dr. WILLIAM RODRIGUEZ TORRES, identificado con C.C. No. 16.276.007 de Palmira, portador de la T.P. No. 113.936 del C.S.J., como apoderado del Sr. JAIME ALBERTO MORALES ACEVEDO, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

DV

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>209</u>, HOY <u>30 noviembre 2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eaadee136d542fdcf22d590f6419fdaf128c53d18c37238dc0944ad9457f975**

Documento generado en 29/11/2022 04:34:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>